

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 414/2017, de 17 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2332/2011.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 34, de 5 de mayo), se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diferentes Cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, entre ellos, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, aprobándose la relación definitiva de aprobados/as mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 18 de mayo de 2010. Posteriormente, se ofertaron vacantes al personal aspirante seleccionado mediante Resolución de 21 de mayo de 2010 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 110, de 7 de junio). Finalmente, por Resolución de 15 de junio de 2010 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 132, de 7 de julio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña María Isabel Ufarte Aragón participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados/as.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas, doña María Isabel Ufarte Aragón interpuso recurso contencioso-administrativo núm. 2332/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictándose la Sentencia núm. 414/2017, de 17 de febrero, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Beatriz Aguayo Mudarra, en nombre y representación de doña Isabel Ufarte Aragón, asistida por la Letrada doña Begoña Vieytes Camacho, contra la desestimación del recurso de alzada frente a la Resolución de 18 de mayo de 2010 –dictada por el Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía– por la que se hace pública la Relación definitiva de Aprobados, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A.2.2001).

2. Se anula dicha resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de rectificar el error material advertido en la suma de los méritos del apartado “Experiencia laboral”, que debe ser de 8,24 puntos. Asimismo, se reconoce a doña Isabel Ufarte Aragón 1,92 puntos por el trabajo desarrollado para el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico; así como 0,96 puntos por el trabajo en la empresa Gestión Inmobiliaria JP Hogar; con los efectos administrativos y económicos correspondientes.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.»

Mediante Decreto de 17 de abril de 2017, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se acuerda la firmeza de la sentencia.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo judicial.

Tercero. En cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo judicial, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia ha procedido a realizar una nueva valoración de los méritos alegados por doña María Isabel Ufarte Aragón, acordando modificar su puntuación en los términos contenidos en la sentencia, otorgándole una puntuación de 21,62 puntos en la fase de concurso, que sumados a los 87,4550 de la fase de oposición, hace un total de 109,075 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada en el listado definitivo de aprobados/as, con el número de orden 4 bis.

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino por un acto único, a celebrar en la sede de la citada Dirección General con fecha 22 de febrero de 2018.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el puesto código SIRhUS 11453410, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), derivado de la superación de las pruebas selectivas de ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, a doña María Isabel Ufarte Aragón, con DNI núm. 32865088-C, con una puntuación final en el proceso selectivo de 109,075 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 4 bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 11453410, denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

00131268

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, en el plazo de un mes contado a partir del día 19 de marzo de 2018.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente resolución tendrán carácter retroactivo desde el día 8 de julio de 2010, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 15 de junio de 2010 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001). Ha de tenerse en cuenta que de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, deben detraerse las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 8 de julio de 2010.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María Isabel Ufarte Aragón, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 23 de febrero de 2018.- La Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, Concepción Becerra Bermejo.